

### **Proyecto que propone restituir las funciones del Fondo Nacional de Fomento Ganadero**

#### **Introducción**

El objetivo del Proyecto de ley N° 8969/2003-CR es la reactivación del Fondo Nacional para el Fomento Ganadero, institución que desde su creación y antes de ser modificada por diversas normas que la dejaron sin recursos, promovía la ejecución de proyectos de desarrollo para los pequeños ganaderos del país. Anteriormente, este Fondo atendía las demandas de las zonas andinas y alto andinas donde no hay inversión privada. Su restitución permitiría, también, continuar con la implementación de cadenas productivas y de comercialización, promoviendo que en el mediano plazo sus usuarios puedan convertirse en sujetos de crédito.

La exposición de motivos del mencionado proyecto de ley contiene una explicación pormenorizada de los distintos derroteros sufridos por el FONAFOG. En ese sentido nos inhibimos de abundar más sobre dicha materia para incluir en la presente ayuda memoria las normas vinculadas a dichos cambios.

El objetivo de la norma es restablecer y contribuir de manera eficiente con el desarrollo sostenido y sostenible de las zonas rurales alto andinas, dedicadas al pastoreo de puna y que en su mayoría están ubicadas dentro de la pobreza extrema. De esa manera, los efectos e impactos hipotéticos que podría generar esta norma están relacionados directamente a las variables relativas a los aspectos económicos, medioambientales y sociales, así como a las variables más sentidas de los grupos rurales más vulnerables del país.

Esta norma se ubica, entonces, en el marco de la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, tema prioritario en la agenda legislativa del Congreso de la República.

Adicional a las normas nacionales que incluimos, también ponemos a su disposición normas y documentos de fondos de fomento de la ganadería en otros países de América Latina, como es el caso de Argentina, Colombia, México, Paraguay y Venezuela.

Como información estadística presentamos los volúmenes de comercialización de la CONACS. Finalmente, adjuntamos información sobre los distintos sectores involucrados en la ganadería del país que buscan de alguna manera la restitución del FONAFOG.

### Legislación nacional

- Constitución Política del Perú 1993. Título II, Capítulo 1, Artículo 51°; Título III, Capítulo I, Artículos 58° y 59°; Capítulo IV, Artículo 88°.
- Ley N° 28041 ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama (3 de julio de 2003).
- Ley N° 27820 ley que deroga el Artículo 2° de la Ley n° 26568 y que modifica la Ley de creación del Fondo Nacional de Fomento Ganadero – FONAFOG (26 de julio de 2002).
- Ley N° 26568 modifican artículo de la Ley N° 26161 referido a los recursos del FONAFOG (20 de diciembre de 1995).
- Ley N° 25161 modifican varios artículos de la Ley 24051, por la cual se crea el Fondo Nacional de Fomento Ganadero (11 de diciembre de 1989).
- Ley N° 24051 declaran de preferente interés nacional el desarrollo de la ganadería en el Perú y la reserva de vientres del ganado novino, cebuino, bubalino y camélidos sudamericanos (llamas, alpacas, vicuñas y huanacos) (21 de diciembre de 1984).
- Decreto Supremo N° 029-2003-AG disponen fusión del Fondo Nacional de Fomento Ganadero con el Ministerio de Agricultura (30 de julio de 2003).
- Decreto Supremo N° 016-2001-EF modifican sobre tasa adicional arancelaria establecida para las importaciones de carnes de bovinos, porcinos, aves y sus derivados (29 de enero de 2001).
- Decreto Supremo N° 035-99-AG disponen que recursos provenientes de aplicación de sobretasa adicional arancelaria, se destinen a financiar actividades de la pequeña ganadería ejecutadas por FONAFOG (18 de setiembre de 1999),
- Decreto Supremo N° 141-99-EF modifican sobretasa adicional arancelaria aplicable a importaciones de carnes de bovinos, porcinos, aves y sus derivados (24 de agosto de 1999).
- Decreto Supremo N° 024-91-AG aprueba el Reglamento de la Ley N° 24051.
- Decreto Supremo N° 001-93-AG modifican el D. S. N° 024-91-AG que aprobó el reglamento de la Ley N° 24051.

### Legislación extranjera

- Argentina. Ley Nacional N° 25422 para la recuperación de la ganadería ovina.  
En: <http://www.entrerios.gov.ar/produccion/dgana03a05.htm>  
Dirección de Ganadería.  
En: <http://www.entrerios.gov.ar/produccion/dgana02.htm>
- Colombia. Ley 89 de 1993 que establece la cuota de fomento ganadero y lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado.  
En: [http://www.minagricultura.gov.co/leyes\\_ord/ley89de1993.doc](http://www.minagricultura.gov.co/leyes_ord/ley89de1993.doc)
- México. Ley que crea el fondo de garantía y fomento a la agricultura, ganadería y avicultura (31 de diciembre de 1994)  
En: <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/192.pdf>
- Paraguay. Organización del fondo ganadero.  
En: <http://www.fondogan.go.py/Organización/organicion.html>
- Venezuela. Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Fonaiap).  
En: <http://www.fonaiap.gov.ve/noticia/nuevos/vac.html>

### Información estadística

Comercio internacional de fibra de vicuña promocionado por el CONACS

### Información adicional:

- CONACS  
En: [http://www.conacs.gob.pe/camelidos\\_domest.htm](http://www.conacs.gob.pe/camelidos_domest.htm)
- Demandas de la Asociación de Ganaderos  
En: <http://www.cepes.org.pe/revista/r-agra9/cose-01.htm>
- La restitución del FONAFOG se encuentra entre las demandas del paro agrario (30 de agosto de 2003)  
En: [http://www.movimientos.org/show\\_text.php3?key=2144](http://www.movimientos.org/show_text.php3?key=2144)

Enero, 2004